Fecha de la solicitud:	Diciembre 2025
Tipo de Solicitud:	Prórroga 1 modificación no. 3
Fecha de recepción de la solicitud en la Oficina Asesora Jurídica:	
Nombre y dependencia del Director (a) que presenta la solicitud:	Camilo Rivera Pérez Dirección de Competitividad Bogotá-Región (E)
Item del Plan de Compras en que se encuentra prevista esta modificación:	N/A
Tipo y número de contrato por modificar:	Contrato de prestación de servicios No. 1060 de 2025
Objeto del contrato/convenio:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA FORTALECER EMPRESAS DE ALTO IMPACTO DE BOGOTÁ, EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SDDE - LOTE 5 ARTICULACIÓN ECONÓMICA CON BOGOTÁ CIUDAD AEROPUERTO"
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	8156: "Diseño de la estrategia para incrementar la competitividad del Distrito Aeroportuario de Bogotá D.C."
Nombre del contratista/asociado:	INGEPLAN.CO S.A.S BIC

Justificación

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Corporación para el Desarrollo e INGEPLAN.CO S.A.S BIC suscribieron el Contrato de prestación de servicios No. 1060 de 2025 el 25 de septiembre de 2025, producto de la adjudicación del Lote no. 5 de la Licitación Pública no. SDDE-LP-007- 2025. Este Contrato tiene por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA FORTALECER EMPRESAS DE ALTO

IMPACTO DE BOGOTÁ, EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SDDE - LOTE 5 ARTICULACIÓN ECONÓMICA CON BOGOTÁ CIUDAD AEROPUERTO".

El citado Contrato (lote 5) se enmarca en la iniciativa de ciudad para el desarrollo del Proyecto de Inversión 8156: "Diseño de la estrategia para incrementar la competitividad del Distrito Aeroportuario de Bogotá D.C." y tiene como fin primordial aportar al cumplimiento de las siguientes meta plan distrital de desarrollo y meta proyecto de inversión:

Meta plan "Desarrollar una estrategia para incrementar la competitividad del Distrito portuario de
Bogotá" y meta proyecto "Implementar (4) acciones para el desarrollo de la estrategia de competitividad del Programa Bogotá Ciudad Portuaria."

Tabla 3. Metas Plan y Metas Proyecto asociadas al proceso contractual

Meta Plan- PI 8156	Meta Proyecto	Magnitud de la meta durante el cuatrienio	Meta del programa (2025)	Meta del programa (2026)
Meta Plan: Desarrollar una estrategia para incrementar la competitividad del Distrito portuario de Bogotá.	Implementar (4) acciones para el desarrollo de la estrategia de competitividad del Programa Bogotá Ciudad Portuaria	Cuatro (4) acciones para el desarrollo de la estrategia de competitividad del Programa Bogotá Ciudad Portuaria.	**25** empresas fortalecidas en la línea temática de Articulación Económica con Bogotá Ciudad Aeropuerto, para generar por lo menos una (1) acción para el desarrollo de la estrategia de competitividad del	N/A.

El plazo del contrato se determinó en diecisiete (17) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, esta última con fecha de 1 de octubre de 2025. No obstante, mediante acta modificatoria no. 1 del 19 de noviembre de 2025, se modificó la cláusula séptima del contrato relativa al plazo de ejecución, quedando de la siguiente manera:

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ocurrir una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

Así mismo mediante acta de modificación no. 2 del 1 de diciembre de 2025, se modificó la Cláusula Sexta del Contrato 1060-2025 relativa a la FORMA DE PAGO, quedando de la siguiente manera:

*"**SEXTA. FORMA DE PAGO**: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato, por cada línea temática, por los servicios prestados por el contratista de la siguiente manera:*

Vigencia 2025 - Las características de cada producto, se detallan en el Anexo Técnico de la línea temática ARTICULACIÓN ECONÓMICA CON BOGOTÁ CIUDAD AEROPUERTO:
Pago 1 - Correspondiente al 20% del valor del contrato de prestación del servicio, previa presentación y recibo a satisfacción de los productos 1, 2, 4, 5 y 6.
Pago 2 -Correspondiente al 30% del valor del contrato de prestación del servicio, previa presentación y recibo a satisfacción del producto 3.
Pago 3 - Correspondiente al 30% del valor del contrato de prestación del servicio, previa presentación y recibo a satisfacción de los productos 7 y 8.
Pago 4 - Correspondiente al 20% del valor del contrato de prestación del servicio, previa presentación y recibo a satisfacción de los productos 9, 10, 11 y 12.

(...) Las demás disposiciones contenidas en la cláusula sexta, continúan inmodificables."

Como se indicó, el acta de inicio fue suscrita el 1 de octubre de 2025 y el contratista dio inicio a las obligaciones a su cargo, como se puede evidenciar en los informes de ejecución mensuales presentados y que se encuentran publicados en el portal SECOP II, así como la presentación de las cuentas 1, 2 y 3. Sin embargo, al tratarse de actividades que implican una programación y trabajo directo con distintas empresas, en algunas ocasiones se presentaron dificultades en la realización de actividades pues aunque se organizaba la agenda con cada empresa habían cancelaciones y reprogramaciones.

A pesar de las distintas situaciones que se han presentado, a la fecha el contratista ha cumplido con la presentación de los productos correspondientes a los pagos 1, 2 y 3, es decir, ha realizado la entrega de los siguientes productos:

Pago no. 1: Productos 1, 2, 4, 5 y 6.
Pago no. 2: Producto 3.
Pago no. 3: Productos 7 y 8.

Ahora bien, en cuanto las actividades necesarias para la elaboración de los productos 7 y 8 (pago 3), aunque estas fueron desarrolladas de manera continua por el contratista y éste adelantó la programación, coordinación y seguimiento de las actividades con las empresas beneficiarias, ajustando agendas, realizando convocatorias y brindando acompañamiento técnico conforme a su disponibilidad, su realización efectiva dependía de visitas presenciales con las empresas y en consecuencia, de la articulación y disposición de estas para la realización de las visitas (particularmente el desarrollo del producto 7 y, en consecuencia, del producto 8). Por lo tanto, la entrega de los productos y los ajustes finales

derivados de las observaciones de la supervisión se vieron condicionados en tiempos por la dinámica operativa del proceso de ejecución.

A la fecha y según las condiciones del contrato, se encuentra programada la entrega de los productos 9, 10, 11 y 12 exigidos para el pago no. 4. De manera específica estos productos se refieren a lo siguiente:

- Producto 9: corresponde a la transferencia de conocimiento y comprende la programación y ejecución de jornadas presenciales de sensibilización, transferencia guiada y transferencia autónoma, así como la elaboración y compilación de las evidencias de dichas actividades. Su culminación depende de la evidencia presentada de los encuentros con cada empresa.
- Producto 10: Se encuentra relacionado con la formulación de un Plan de Gestión de Acción Prioritaria (PGAP) por empresa beneficiaria. Requiere sesiones de asistencia técnica personalizada, espacios de trabajo conjunto y validación progresiva de información estratégica, operativa y financiera.
- Producto 11: Correspondiente a la aplicación del instrumento de medición IP2. Se basa en información asociada al desempeño empresarial durante noviembre de 2025, periodo en el que las empresas manifiestan estar aún adelantando cierres contables y financieros.
- Producto 12: Implica la consolidación final de la información por empresa, integrando los resultados del IP1, el diagnóstico de la cadena de valor y el IP2, proceso que solo es viable una vez se cuenta con información completa, consistente y validada por cada empresa beneficiaria.

Particularmente en lo relacionado con los productos 10 (PGAP por empresa) y 11 (aplicación del instrumento de medición IP2), se precisa que el contratista ha adelantado durante el periodo de ejecución las gestiones necesarias para programar y concretar las sesiones presenciales requeridas con las 28 empresas beneficiarias, incluyendo la definición de agendas, envío de convocatorias, reprogramaciones y seguimiento continuo. No obstante, estas actividades requieren necesariamente sesiones de asistencia técnica personalizada, espacios de trabajo conjunto y acciones realizadas directamente por las empresas beneficiarias.

Durante el mes de diciembre, si bien se adelantaron gestiones de programación y convocatoria, la materialización efectiva de las sesiones presenciales no se ha logrado en un número suficiente de encuentros, debido a la cancelación o aplazamiento de sesiones previamente agendadas y a la limitada disponibilidad de las empresas, asociada a su alta carga operativa y a los procesos de cierre administrativo y financiero propios de este periodo. Esta situación ha limitado el avance integral y la validación completa de la información requerida para la correcta aplicación de los productos 10 y 11, lo que hace necesario contar con un mayor margen temporal para su desarrollo técnico adecuado.

Valga señalar además que esta dinámica no resulta ajena a la experiencia previa del contrato, pues en desarrollo del Producto 7, cuya ejecución también dependía de visitas presenciales y de la interacción directa con las empresas, se evidenció que, aun cuando las actividades fueron gestionadas y ejecutadas de manera continua, la concreción efectiva de los encuentros requirió un plazo superior al inicialmente previsto, lo cual no afectó el alcance ni la calidad del producto final.

En vista de lo anterior, el pasado 19 de diciembre mediante correo, y posteriormente el 24 de diciembre a través de Gesdoc, el contratista solicitó la prórroga del contrato por 1 mes, es decir, hasta el 31 de enero de 2026, manifestando lo siguiente:

> *"(…) En relación con las circunstancias que han afectado el desarrollo de las actividades pendientes, es importante señalar que, durante la ejecución del contrato, se ha realizado de manera permanente la programación y coordinación de las actividades con las empresas beneficiarias. No obstante, los meses de noviembre y diciembre corresponden a un periodo de alta carga operativa, administrativa y financiera para las empresas, lo cual ha limitado significativamente su disponibilidad para atender las actividades requeridas, tales como sesiones de acompañamiento, validación de información y diligenciamiento de instrumentos.*
>
> *Adicionalmente, la experiencia obtenida durante la ejecución del instrumento de medición IP1, aplicado en el mes de octubre de 2025, evidenció que, si bien se había previsto un tiempo aproximado de una (1) semana para el diligenciamiento y entrega de la información requerida, las empresas beneficiarias tomaron en promedio veinte (20) días para suministrar dichos datos. Esta situación obedeció a la necesidad de realizar validaciones internas, consolidación de información y revisión por parte de los equipos administrativos y financieros, con el fin de garantizar la calidad, consistencia y veracidad de la información entregada.*
>
> *En el mismo sentido, el instrumento de medición IP2 corresponde a indicadores asociados al desempeño de las empresas en el periodo comprendido entre noviembre de 2025 y los días 17 y 18 del mismo mes, fechas en las cuales las empresas se encontraban realizando el cierre contable y financiero, razón por la cual no ha sido posible obtener oportunamente la información requerida para su correcta aplicación. Resulta fundamental que las empresas cuenten con claridad y validación definitiva de sus datos financieros en este periodo, dado que dicha información es de vital importancia para la correcta definición, medición y análisis de los indicadores, así como para la formulación de los Planes de Gestión de Acción Prioritaria (PGAP) y la consolidación de los entregables finales.*

Las circunstancias descritas constituyen hechos objetivos, verificables y ajenos a la voluntad del contratista, que han incidido en el desarrollo normal del contrato. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, evitar riesgos de incumplimiento y proteger el interés público, asegurando el adecuado uso de los recursos públicos y el logro de los resultados esperados por la entidad contratante.

Solicitud

Con base en lo anterior, solicito respetuosamente a la Secretaria de Desarrollo Económico evaluar la solicitud de la prórroga del plazo contractual por un (1) mes, hasta el 31 de enero de 2026, sin modificación del valor del contrato, con el fin de culminar satisfactoriamente la totalidad de los entregables pendientes."

En este sentido, en el Comité Técnico llevado a cabo el 24 de diciembre de 2025, se analizó la solicitud presentada por el contratista y se concluyó la viabilidad de la solicitud.

Conforme a lo anterior, previa presentación al Comité Técnico de la propuesta de prórroga y conforme lo analizado y validado por el supervisor; se solicita la modificación del Contrato 1060-2025, en los siguientes términos:

MODIFICAR la Cláusula Séptima del Contrato 1060-2025 relativa al PLAZO DE EJECUCIÓN la cual quedará así:

***"SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta 31 de enero de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ocurrir una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*

En consecuencia con lo señalado y al tratarse de situaciones extraordinarias que escapan a la voluntad y debida gestión realizada por el contratista, el supervisor del contrato considera viable suscribir la prórroga con el fin de dar continuidad a los programas y proyectos que permiten el cumplimiento de las metas propuestas a través del proyecto de inversión 8156: "Diseño de la estrategia para incrementar la competitividad del Distrito Aeroportuario de Bogotá D.C.".

Finalmente, la presente prórroga no implica la adición de recursos y de acuerdo con lo manifestado por el contratista y lo analizado por la supervisión, no genera ningún perjuicio para las partes. Anexos: Anexo 1. Solicitud de prórroga del contratista.	
Firma y nombre de quienes elaboran la solicitud de modificación	 **Camilo Rivera Pérez** Director de Competitividad Bogotá Región (e) **Elaboró:**  **Juan Felipe Vallejo** Contratista DCBR CPS 1260-2025  **Magda Milé Salcedo Jiménez** Contratista DCBR CPS 919-2025